

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 316 22 de septiembre de 2017 PE/006682-01. Pág. 40222

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006682-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a situación del acceso a los programas de rehabilitación cardiaca con las particularidades que se especifican.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

r do.: Osodi regdera recevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Las guías de práctica clínica sobre prevención secundaria establecen la idoneidad de realizar un programa de rehabilitación cardiaca (RC) por parte de los pacientes que han sufrido un síndrome coronario agudo, angina estable, insuficiencia cardiaca, o se les ha realizado cirugía de revascularización coronaria o intervencionismo coronario percutáneo. Sin embargo, en palabras de la evaluación del III Plan de Salud, esta prestación sigue estando infrautilizada o escasamente implementada, muchas veces por falta de recursos.

Pese a todo, hay cada vez mas evidencia científica sobre los beneficios de estos programas en un mayor número de pacientes cardiológicos con dichas patologías.

El III Plan de Salud fijó como objetivo mejorar el acceso a los programas de rehabilitación, garantizándolo en todas las áreas, objetivo que no se cumplió, como indica su evaluación.

En el IV Plan de Salud se abandonó el objetivo de garantizar el acceso y se ha conformado con la medida de "prescribir a los pacientes con Insuficiencia Cardiaca



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 316

22 de septiembre de 2017

PE/006682-01. Pág. 40223

actividad física terapéutica ajustada a su estado y adaptación al esfuerzo". En otras palabras, que cada paciente se arregle como pueda, y aquel que tenga capacidad económica o acceso a alguno de los programas propios o concertados tendrá más posibilidades de mejorar su calidad de vida.

Cuando se evaluó el III Plan de Salud, el servicio de salud de Castilla y León disponía de una unidad de rehabilitación cardiaca pública en el Complejo Asistencial Universitario de León y un concierto marco de servicios con cuatro centros que atendían a pacientes de las áreas de Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual del acceso a los programas de rehabilitación cardiaca (unidades públicas y conciertos existentes)? ¿Los pacientes de Ávila, Salamanca, Soria y Zamora qué acceso tienen a un programa de rehabilitación cardíaca? Solicito el porcentaje de pacientes con IC que han iniciado un programa de rehabilitación cardiaca en 2016, por áreas de salud.

En León, a 4 de agosto de 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-019962